

SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS DE OTRAS LEYES, DISTINTAS A LA LEY DE PRESUPUESTOS 2017
(Actualizado al mes de noviembre de 2017)

Seguimiento de Compromisos del Decreto Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. N° 1.263

Nº	MATERIA	FECHA DE VCMTO.	ESTADO DE AVANCE
1	<p>Informe anual de la gestión operativa y económica de los Órganos y Servicios Públicos regidos por el Título II de la Ley N° 18.575. (Art.52 DL 1.263).</p> <p>Deberá remitirse a ambas ramas del Congreso Nacional en la oportunidad que se fije en los decretos e instrucciones respectivas.</p>	Sin Fecha	<p>Partida 01 Presidencia: ORD. 208, recibido el 27 de marzo de 2017, remite BGI 2016 de Presidencia de la República</p> <p>Partida 05 Interior ORD. 6659, recibido el 03 de abril de 2017, remite BGI 2016 de Servicios del Ministerio del Interior</p> <p>Partida 06 RR.EE: ORD. 1562, recibido el 27 de marzo de 2017, remite BGI 2016 de DIRECON ORD. 374, recibido el 27 de marzo de 2017, remite BGI 2016 de DIFROL ORD. 3641, recibido el 06 de abril de 2017, remite BGI 2016 de Subsecretaría de Relaciones Exteriores</p> <p>Partida 07 Economía ORD. 1696, recibido el 28 de marzo de 2017, remite BGI 2016 de Servicios del Ministerio de Economía ORD. 556, recibido el 11 de abril de 2017, remite BGI 2016 de Agencia de Cooperación Internacional</p> <p>Partida 08 M. Hacienda: ORD. 664, recibido el 30 de marzo de 2017, remite BGI 2016 de los Servicios del Ministerio de Hacienda</p> <p>Partida 09 Educación: ORD. 507, recibido el 28 de marzo de 2017, remite BGI 2016 de Consejo de la Cultura y las Artes ORD. 168, recibido el 18 de abril de 2017, remite BGI de Servicios del Ministerio de Educación</p> <p>Partida 10 M. Justicia: ORD. 191, recibido el 27 de marzo de 2017, remite BGI 2016 de Defensoría Penal Pública</p>



Nº	MATERIA	FECHA DE VCMTO.	ESTADO DE AVANCE
			<p>ORD. 1532, recibido el 27 de marzo de 2017, remite BGI 2016 de Subsecretaría de Justicia</p> <p>ORD. 209, recibido el 28/03/2017, remite BGI 2016 del Registro Civil e Identificación</p> <p>ORD. 572, recibido el 28/03/2017, remite BGI 2016 del Servicio Nacional de Menores</p> <p>ORD. 439/17, recibido el 29 de marzo de 2017, remite BGI 2016 de Gendarmería</p> <p>Partida 11 M. Defensa Nacional:</p> <p>ORD. 10000/1118, recibido el 28/03/2017, remite BGI 2016 de los Servicios del Ministerio de Defensa Nacional.</p> <p>ORD. 266, Recibido el 30 de marzo de 2017, remite BGI 2016 de INACH</p> <p>Partida 12 M. Obras Públicas:</p> <p>ORD. 602, recibido el 30 de marzo de 2017, remite BGI 2016 de Servicios del Ministerio de Obras Públicas</p> <p>Partida 13 M. Agricultura:</p> <p>ORD. 1116, recibido el 28 de marzo de 2017, remite BGI 2016 de Comisión Nacional de Riego</p> <p>ORD. 64, recibido el 30 de marzo de 2017, de ODEPA</p> <p>ORD. 1300, recibido el 30 de marzo de 2017, de SAG</p> <p>ORD. 220, recibido el 31 de marzo de 2017, de la Subsecretaría de Agricultura</p> <p>ORD. 15358, recibido el 31 de marzo de 2017, de INDAP</p> <p>ORD. 190, recibido el 025 de abril de 2017, remite BGI 2016 de CONAF</p> <p>Partida 14 Bienes Nacionales:</p> <p>ORD. 185, recibido el 05 de abril de 2017, remite BGI 2016 de Servicios del Ministerio del Bienes Nacionales</p> <p>Partida 15 M. Trabajo:</p> <p>ORD. 9141, recibido el 30 de marzo de 2017, remite BGI 2016 de Servicios del Ministerio del Trabajo y Previsión Social</p>



Nº	MATERIA	FECHA DE VCMTO.	ESTADO DE AVANCE
			<p>Partida 16 M. Salud:</p> <p>ORD. 5606, recibido el 27 de marzo de 2017, remite BGI 2016 de Servicio Médico Legal</p> <p>ORD. 453, recibido el 28 de marzo de 2017, remite BGI 2016 de Superintendencia de Salud</p> <p>ORD. 1256, recibido el 30 de marzo de 2017, remite BGI 2016 de CENABAST</p> <p>ORD. 1040, recibido el 31 de marzo de 2017, remite BGI 2016 de Subsecretaría de Redes Asistenciales</p> <p>ORD. 1025, recibido el 03 de abril de 2017, remite BGI 2016 de Subsecretaría de Salud Pública</p> <p>ORD. 546, recibido el 05 de abril de 2017, remite BGI 2016 de Instituto de Salud Pública</p> <p>ORD. 3167, recibido el 20 de abril de 2017, remite BGI 2016 de FONASA</p> <p>Partida 17 M. Minería</p> <p>ORD. 174, recibido el 28 de marzo de 2017, remite BGI 2016 de COCHILCO, SERNAGEOMIN y Adm. Gral de Minería</p> <p>Partida 18 Vivienda:</p> <p>ORD. 125, recibido el 28 de marzo de 2017, remite BGI 2016 de os Servicios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo</p> <p>Partida 19 Ministerio de Transportes y Tel.:</p> <p>ORD. 107, recibido el 04 de abril de 2017, remite BGI 2016 de Servicios del Ministerio de Transportes y Tel.</p> <p>Partida 20 SEGEGOB:</p> <p>ORD. 2511, recibido el 27 de marzo de 2017, remite BGI 2016 de SEGEGOB</p> <p>ORD. 307, recibido el 03 de abril de 2017, remite BGI 2016 de Consejo Nacional de Televisión</p> <p>Partida 21 Ministerio de Desarrollo Social:</p> <p>ORD. 1171, recibido el 03 de abril de 2017, remite BGI 2016 de Subsecretaría de Evaluación Social</p> <p>ORD. 13/714, recibido el 24 de abril de 2017, remite BGI 2016 de INJUV, SENADIS, FOSIS, SENAMA y</p>



Nº	MATERIA	FECHA DE VCMTO.	ESTADO DE AVANCE
			<p>CONADI</p> <p>Partida 22: SEGPRES:</p> <p>ORD. 392, recibido el 25 de abril de 2017, remite BGI 2016 de SEGPRES</p> <p>Partida 24 M. Energía:</p> <p>ORD. 368, recibido el 28 de marzo de 2017, remite BGI 2016 de Subsecretaría de Energía</p> <p>ORD. 3/003, recibido el 30 de marzo de 2017, remite BGI 2016 de Comisión Chilena de Energía Nuclear</p> <p>ORD. 4566, recibido el 30 de marzo de 2017, remite BGI 2016 de Superintendencia de Electricidad y Combustible y ORD. 4843, del 03 de abril de 2017, corrige antecedentes</p> <p>ORD. 137, recibido el 31 de marzo de 2017, remite BGI 2016 de Comisión Nacional de Energía</p> <p>Partida 25 M. Medioambiente:</p> <p>ORD. 171049, recibido el 30 de marzo de 2017, remite BGI 2016 de Servicios del Ministerio de Medio ambiente</p> <p>Partida 26 M. del Deporte:</p> <p>ORD. 184, recibido el 31 de marzo de 2017, remite BGI 2016 de la Subsecretaría del Deporte</p> <p>ORD. 1110, recibido el 07 de abril de 2017, remite BGI 2016 del Instituto Nacional del Deporte</p> <p>Partida 27 M. de la Mujer:</p> <p>ORD. 140, recibido el 31 de marzo de 2017, remite BGI 2016 del Ministerio de la Mujer</p> <p>ORD. 186, recibido el 21 de abril de 2017, corrige antecedentes enviados a través de ORD. 140</p> <p>ORD. 187, recibido el 04 de mayo de 2017, corrige BGI 2016</p>



Seguimiento de Compromisos de la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República

Nº	MATERIA	FECHA DE VCMTO.	ESTADO DE AVANCE
1	Artículo 142 de la Ley N° 10.336, Orgánica de la Contraloría General: El Contralor General dará a conocer al Presidente de la República y a ambas ramas del Congreso Nacional, a más tardar en el mes de abril de cada año, un informe sobre la situación presupuestaria, financiera y patrimonial del Estado, correspondiente al ejercicio del año anterior.	30.04.2017	No Recibido a la fecha

Seguimiento de Compromisos de la Ley N° 20.128 de Responsabilidad Fiscal y sus Reglamentos

Nº	MATERIA	FECHA DE VCMTO.	ESTADO DE AVANCE
1	Artículo 3°: El Ministerio del Trabajo y Hacienda deberán publicar una estadísticas con la cobertura de los programas de empleo financiados con cargo al programa y las demás iniciativas de empleo financiadas con aporte fiscal directo.	Sin Fecha	ORD. 214 , recibido el 12 de mayo de 2017, remite el Reporte de los Programas de Empleo con Apoyo Fiscal, correspondiente al primer trimestre del año 2017. ORD.386 , recibido el 03 de agosto de 2017, envía el reporte de los programas de empleo con apoyo fiscal al segundo trimestre de 2017. ORD. 516 , recibido el 03 de noviembre de 2017, remite informe al tercer trimestre 2017.

Seguimiento de Compromisos de Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial

Nº	MATERIA	FECHA DE VCMTO.	ESTADO DE AVANCE
ART. 31º	El Ministerio de Educación entregará regularmente a la Comisión Especial de Presupuestos, informes describiendo las acciones y evaluando los avances en cada uno de los establecimientos educacionales con más de quince por ciento de alumnos prioritarios, y los aportes educativos y de todo tipo que haya efectuado la instancia responsable de dicho ministerio.	Sin Fecha	

Seguimiento de Compromisos de Ley N° 20.378 de Subsidio al Transporte

Nº	MATERIA	FECHA DE VCMTO.	ESTADO DE AVANCE
ART. 3º Transitorio	Copia de los Decretos Supremos del Ministerio de Hacienda serán enviados a las Comisiones de Hacienda del Senado y Cámara de Diputados dentro de los quince días siguientes de su total tramitación.	15 días después de su total tramitación.	
ART. 6º	Se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe trimestral del destino de los recursos provistos en el mecanismo de subsidio contemplado.	30.04.17	ORD. 156-3196 , recibido el 25 de mayo de 2017, remite al primer trimestre informe de Subsidio al Transporte Público remunerado de pasajeros.
		30.07.17	ORD. 241-5143 , recibido el 05 de septiembre, remite informe al segundo trimestre de Subsidio al



Nº	MATERIA	FECHA DE VCMTO.	ESTADO DE AVANCE
			Transporte Público.
		30.10.17	ORD. 267-6448 , recibido el 10 de noviembre de 2017, remite información al tercer trimestre
		30.01.18	

Seguimiento de Compromisos de Ley N° 20.318 de Aporte Extraordinario de Capital al Banco del Estado de Chile

Nº	MATERIA	FECHA DE VCMTO.	ESTADO DE AVANCE
		Sin Fecha	
ART. 4º	El Banco del Estado de Chile deberá informar anualmente a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el funcionamiento y desarrollo del Banco. Asimismo, también informará semestralmente a las mismas instancias sobre el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios, especificando agregadamente las operaciones postuladas y ejecutadas, los sectores y regiones favorecidas y las características de los emprendimientos.	31.07.17	ORD. 36 , recibido el 18 de octubre de 2017, informa de la evolución del Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE) al primer semestre de 2017.
		31.01.18	

Seguimiento de Compromisos de Ley N° 19.847 que Otorga Garantía del Estado a las Obligaciones y la Suscripción de Convenio de Programación con el Sistema de Empresas

Nº	MATERIA	FECHA DE VCMTO.	ESTADO DE AVANCE
ART. 2º	<p>Artículo 2º.- Las empresas del Estado, incluidas las entidades a que se refiere el artículo 11 de la ley N° 18.196, para obtener la garantía estatal señalada en el artículo precedente, deberán suscribir previamente un convenio de programación con el Comité Sistema de Empresas de la Corporación de Fomento de la Producción, en que se especificarán los objetivos y los resultados esperados de su operación y programa de inversiones, en la forma que se establezca mediante instrucciones del Ministerio de Hacienda.</p> <p>El Comité Sistema de Empresas antes señalado deberá entregar en el mes de mayo de cada año, al Presidente de la República y al Congreso Nacional, un informe de gestión del año precedente, que incluirá el desempeño económico y financiero de todas las empresas a las cuales presta asesoría técnica y, en el caso de aquellas empresas sujetas a convenios de programación, una evaluación específica de su grado de cumplimiento.</p>	31.05.17	Con fecha 06 de junio de 2017, se recepciona Informe de Gestión 2016 de Empresas SEP

Seguimiento de Compromisos de Ley N° 20.530 Crea el Ministerio de Desarrollo Social

Nº	MATERIA	FECHA DE VCMTO.	ESTADO DE AVANCE
ART. 3º letra g)	<p>En cumplimiento de lo anterior le corresponderá velar por que las iniciativas de inversión que utilicen financiamiento del Estado sean socialmente rentables y respondan a las políticas de crecimiento y desarrollo económico y social que se determinen para el país y sus regiones. Los Ministros de Desarrollo Social y de Hacienda, conjuntamente, establecerán directrices basadas en las características de las iniciativas de inversión a partir de las cuales no se les hará exigible el informe señalado en el párrafo anterior, las que serán revisadas anualmente y se mantendrán publicadas de conformidad al citado párrafo. Estas directrices se informarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar, el 30 de noviembre de cada año.</p>	30.11.17	No Recibido a la Fecha
ART. 3º letra i)	<p>En conjunto con el Ministerio de Hacienda, poner a disposición de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los Gobiernos Regionales, de los Consejos Regionales, de los Alcaldes y de los Concejos Municipales, durante el mes de agosto de cada año, un informe de los estudios de pre inversión de las iniciativas de inversión evaluadas por el Ministerio de Desarrollo Social que indique, a lo menos, el porcentaje de inversión decretada y ejecutada en el año precedente que fue sometida a la evaluación señalada en el inciso cuarto del artículo 19 bis del decreto ley N° 1.263, de 1975, y el</p>	31.08.17	ORD. 3674 , recibido el 20 de septiembre de 2017, envía informe de estudios de pre-inversión de las iniciativas de inversión evaluadas, decretadas y ejecutadas del año



Nº	MATERIA	FECHA DE VCMTO.	ESTADO DE AVANCE
	porcentaje de ésta que obtuvo rentabilidad social positiva.		precedente que fue evaluada
ART. 3º letra V)	Presentar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Superación de la Pobreza, Planificación y Desarrollo Social de la Cámara de Diputados, en el mes de septiembre de cada año, un informe de Desarrollo Social. El referido informe deberá incluir una sección específica que analice la realidad de la pobreza, tomando en consideración las áreas de salud, ingreso, logros educacionales y vivienda, entre otras.	30.09.17	ORD. 061/3681 , recibido el 11 de septiembre de 2017.

Seguimiento de Compromisos de Ley N° 20.444 que crea el Fondo Nacional de la Reconstrucción y Establece Mecanismos de Incentivo Tributario a las Donaciones Efectuadas en Caso de Catástrofe

Nº	MATERIA	FECHA DE VCMTO.	ESTADO DE AVANCE
ART. 21	El Ministerio de Hacienda remitirá a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, trimestralmente y al término del plazo dispuesto en el inciso quinto del Art.1º de esta Ley, un informe detallado acerca del estado del Fondo Nacional de la Reconstrucción, indicando los montos e individualización de las donaciones recibidas e informando sobre la selección y ejecución de obras financiadas en conformidad a esta ley.	30.04.17	No Recibido la Fecha
		30.07.17	No Recibido a la Fecha
		30.10.17	No Recibido a la Fecha
		30.01.18	



Seguimiento de Compromisos de Ley N° 20.790 Aporte de Capital Extraordinario de CODELCO

Nº	MATERIA	FECHA DE VCMTO.	ESTADO DE AVANCE
ART. 3°	<p>A partir de la entrada en vigencia del artículo anterior y hasta el año 2018, el directorio de CODELCO deberá poner a disposición de la Junta de Accionistas y de las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados un informe anual de avance del "Plan de Negocios y Desarrollo 2014-2018". Dicho informe deberá evacuarse antes del 30 de marzo de cada año y sus contenidos serán definidos en una junta extraordinaria de accionistas realizada, a más tardar, dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de publicación de esta ley.</p> <p>Con todo, la Corporación Nacional del Cobre deberá presentar a la opinión pública y a las Comisiones de Hacienda y de Minería y Energía del Senado y de la Cámara de Diputados, un análisis detallado del cumplimiento de las metas durante el período a que se refiere el artículo 1º, respecto de los recursos a que se refiere esta ley y que les sean transferidos."</p>	30.03.17	No Recibido a la Fecha

Seguimiento de Compromisos de Ley N° 20.833 de Reconstrucción Zona Norte

Nº	MATERIA	FECHA DE VCMTO.	ESTADO DE AVANCE
Artículo único	<p>De los recursos señalados en el artículo 1º de la ley N° 13.196, Reservada del Cobre, autorizase integrar a ingresos generales de la Nación, partida presupuestaria 50 del Tesoro Público, quinientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$500.000.000), el año 2015. Un monto equivalente a los recursos señalados anteriormente serán destinados para contribuir al financiamiento de la construcción, reconstrucción, reposición, remodelación, restauración o rehabilitación de infraestructura, instalaciones, obras, viviendas y equipamiento ubicados en las comunas, provincias o regiones afectadas por el sistema frontal acaecido a partir del 25 de marzo de 2015 en la zona norte del país.</p> <p>El Ministerio de Hacienda deberá enviar semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe a la Cámara de Diputados, a su Comisión de Hacienda y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, en el que se dé cuenta de la ejecución de los recursos destinados al financiamiento de la Reconstrucción de la zona norte afectada por el sistema frontal, de los años 2015 y siguientes, hasta completar el uso total de los mismos, señalando además los Servicios a través de los cuales se ejecutaron los recursos y su detalle de acuerdo al clasificador presupuestario. El primer informe deberá ser entregado antes del 31 de julio de 2015."</p>	31.07.17	ORD. 1747 , recibido el 17 de octubre de 2017, remite información de la ejecución del plan de Reconstrucción Región de Atacama para los años 2015, 2016 y enero-agosto de 2017.



Seguimiento de Compromisos LEY N° 20.715 Protección a Deudores de Créditos en Dinero

Nº	MATERIA	FECHA DE VCMTO.	ESTADO DE AVANCE
Artículo Octavo Disposiciones Transitorias	Artículo octavo.- Durante los primeros tres años contados desde la entrada en vigencia de la presente ley, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras deberá elaborar un informe anual sobre los efectos de la aplicación de la misma. Dicho informe deberá contener las estimaciones de los costos operativos impuestos a las instituciones fiscalizadas conforme a lo establecido en el artículo 31 de la ley N° 18.010; los costos administrativos adicionales asumidos por la Superintendencia en virtud de la presente ley; las estimaciones cuantitativas de la reducción en el volumen de operaciones de crédito comprendidas en el artículo 6º bis de la referida ley N° 18.010; las estimaciones cuantitativas del beneficio obtenido por esos deudores con la introducción del señalado artículo 6º bis y demás normas de la presente ley, sobre protección a deudores de créditos en dinero. El informe referido al año cronológico anterior deberá ser enviado antes del 31 de marzo del año siguiente al Ministerio de Hacienda y a las Comisiones de Hacienda y de Economía del Senado y de la Cámara de Diputados.	31.03.17	No Recibido a la Fecha

Seguimiento de Compromisos de Ley N° 20.322 que Fortalece y Perfecciona la Jurisdicción Tributaria y Aduanera

Nº	MATERIA	FECHA DE VCMTO.	ESTADO DE AVANCE
ART. 22	Letra e) "Se dará cuenta pública, en el mes de marzo de cada año, de la gestión efectuada el año anterior. Esta cuenta se dará ante las comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados..."	30.03.17	No Recibido a la Fecha



Seguimiento de Compromisos de Ley N° 20.933 que ESTABLECE UNA ASIGNACIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Nº	MATERIA	FECHA DE VCMTO.	ESTADO DE AVANCE
Artículo 7°	<p>El Instituto de Salud Pública de Chile deberá, en el mes de diciembre de cada año, enviar a las comisiones de Salud y de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, informes que den cuenta detallada de los compromisos, acciones, avances y desafíos del Instituto en las siguientes materias: principales líneas de acción, objetivos, indicadores y metas institucionales, de acuerdo al plan estratégico definido para el período de gestión, y los objetivos, indicadores y metas contenidos en el plan anual para el año siguiente.</p> <p>Los planes estratégicos mencionados en el inciso anterior deberán considerar, al menos, asuntos relativos a: Desafíos en materia de bioequivalencia, certificación de buenas prácticas de manufactura, certificación de la calidad de los medicamentos, y resolución de la demanda por exámenes de histocompatibilidad destinado a la provisión de órganos y tejidos para trasplantes.</p> <p>Asimismo, durante el mes de marzo de cada año, el Instituto enviará a las indicadas comisiones un informe de gestión que contenga el porcentaje de las metas cumplidas, los resultados obtenidos y las medidas correctivas y preventivas tomadas para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el plan institucional anual del año anterior considerando, al menos, las materias señaladas en el inciso precedente.</p>	31.03.17	<p>ORD. 579, recibido el 13 de abril de 2017, remite informe de gestión año 2016 con el porcentaje de metas cumplidas y medidas correctivas y preventivas sobre las materias de bioequivalencia, certificación de buenas prácticas de manufactura, certificación de calidad de medicamentos y resolución de la demanda por exámenes de histocompatibilidad destinado a la provisión de órganos y tejidos para trasplantes 2016.</p>

Seguimiento de Compromisos de Ley N° 20.564 que establece LEY MARCO DE LOS BOMBEROS DE CHILE

Nº	MATERIA	FECHA DE VCMTO.	ESTADO DE AVANCE
ART. 7°	<p>Con todo, la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile deberá rendir cuenta anual de todos sus ingresos y gastos, a la Subsecretaría del Interior, al término del primer cuatrimestre del año siguiente, mediante estados financieros auditados por auditores externos, remitiendo copia de los mismos a los Ministerios de Hacienda y Justicia y a las Comisiones de Hacienda de la Cámara de Diputados y del Senado. Cada Cuerpo de Bomberos deberá presentar su correspondiente rendición de cuenta anual mediante balance de ingresos y gastos antes del 31 de marzo del año siguiente, a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, quien deberá remitir las copias a la Subsecretaría del Interior antes del 30 de abril.</p>	30.03.17	<p>ORD. 243, recibido el 04 de mayo de 2017, envía Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016 y 2015 de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile.</p>

Seguimiento de Compromiso Ley N°20.989 Que AUTORIZA TRASPASAR RECURSOS PROVENIENTES DE LA APLICACIÓN DE LA LEY RESERVADA DEL COBRE AL TESORO PÚBLICO, PERMITIENDO UNA CAPITALIZACIÓN EXTRAORDINARIA A LA CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE

Nº	MATERIA	FECHA DE VCMTO.	ESTADO DE AVANCE
ART. 1º	<p>Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional a integrar, con cargo a los fondos que se hayan enterado hasta el 31 de diciembre de 2016 por aplicación del artículo 1 de la ley N° 13.196, a Ingresos Generales de la Nación, partida presupuestaria 50 del Tesoro Público, cuatrocientos setenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$475.000.000). Este integro se realizará a más tardar dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.</p> <p>Igualmente, autorízase al Ministerio de Defensa Nacional a integrar, con cargo a los fondos que se hayan enterado hasta el 30 de septiembre de 2017 por la aplicación del artículo 1 de la ley N° 13.196, a Ingresos Generales de la Nación, partida presupuestaria 50 del Tesoro Público, un monto equivalente a los recursos que la Corporación Nacional del Cobre de Chile deba destinar al cumplimiento de la precitada ley y no pueda financiar con los excedentes generados antes de impuestos en el año comercial 2017, conforme a las proyecciones que informe el Ministerio de Hacienda. Este integro se realizará a más tardar el 31 de octubre de 2017. Con todo, el traspaso autorizado en virtud de este inciso no podrá superar los cuatrocientos setenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$475.000.000).</p> <p>Para los efectos de lo dispuesto en el inciso segundo, el Ministerio de Hacienda, sobre la base de la información contable y financiera que deberá remitirle el directorio de la Corporación, a más tardar una vez transcurridos treinta días corridos desde la fecha de entrada en vigencia de esta ley, determinará el monto y lo informará al Ministerio de Defensa Nacional y a las Comisiones de Minería y Energía y de Hacienda de la Cámara de Diputados y del Senado, a más tardar el 30 de septiembre de 2017, información que se remitirá con carácter reservado.</p>	30 días desde la fecha de entrada en vigencia de la ley	ORD. 40 del Ministerio de Hacienda, recibido el 22 de septiembre de 2017, remite antecedentes solicitados.